

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 2421-2024-UTEA-CU.

Abancay, 04 de diciembre de 2024.

VISTO:

El Oficio N° 282-2024-DICTRI-UTEA-Ab de fecha 20 de noviembre del 2024, remitido por el Vicerrector Académico, solicitando la aprobación de la adenda N° 001 al Convenio N° 76-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC "Convenio de Colaboración Interinstitucional para la Implementación de becas entre el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo y la Universidad Tecnológica de los Andes", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b), c) y n) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio Nº 282-2024-DICTRI-UTEA-Ab de fecha 20 de noviembre del 2024, remitido por el Vicerrector Académico, solicitando la aprobación de la adenda Nº 001 al Convenio Nº 76-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC "Convenio de Colaboración Interinstitucional para la Implementación de becas entre el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo y la Universidad Tecnológica de los Andes";

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 03 de diciembre de 2024, en Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, aprobar y autorizar, la suscripción de la adenda Nº 001 al Convenio Nº 76-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC "Convenio de Colaboración Interinstitucional para la Implementación de becas entre el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo y la Universidad Tecnológica de los Andes":



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pág. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 2421-2024-UTEA-CU

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, por unanimidad en acuerdo de Consejo Universitario de fecha 03 de diciembre de 2024, la suscripción de la adenda Nº 001 al Convenio Nº 76-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC "Convenio de Colaboración Interinstitucional para la Implementación de becas entre el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo y la Universidad Tecnológica de los Andes". Formando parte de la presente resolución en fojas 06.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, NOTIFICAR a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

Zenón Humberto AREVALO MEZARINA Rector

Universidad Tecnológica de los Andes

Abog. Jiovanna ARCE DEL CASTILLO

Secretaria General Universidad Tecnológica de los Andes.